



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/019/2021-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas con cuarenta minutos del uno de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintiocho de febrero de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/019/2021-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de febrero de dos mil veintidós¹.

VISTO el estado procesal que guarda el presente expediente; con fundamento en el artículo 63, fracción I, III, y XXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro² así como 44, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto del Electoral del Estado de Querétaro³; la Secretaría Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Cumplimiento de sentencia. En cumplimiento a lo ordenado en el Considerando CUARTO, punto 38, así como el punto de acuerdo SEGUNDO del **"Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se da cumplimiento a diversas sentencias dictadas por el Órgano Jurisdiccional local el once de febrero de dos mil veintidós"**, se ordena informar al Tribunal Electoral del Estado el acuerdo emitido y la determinación señalada, remitiendo para su conocimiento copia certificada del acuerdo IEEQ/CG/A/008/22, emitido el día de la fecha, así como del acuse del oficio SE/353/2022, dirigido a la Contraloría General del Instituto, lo anterior a efecto de que tenga al Consejo General dando cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada el once de febrero en autos del expediente citado al rubro.

Notifíquese por oficio al Tribunal Electoral y por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

CAPE/JRH/MECC

¹ Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veintidós, salvo mención expresa.

² En adelante Ley Electoral.

³ En adelante Instituto